

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS JEFES DE CUADRANTES POLICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y Presidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, con fundamento en los artículos 6 y 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 88 y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1,6,18 y 29 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1,2 fracción XII, 3, 7, 8 fracción IX y 9 apartado A) de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal; Acuerdo 51/2020 por el que se establecen las bases para la Operación y Funcionamiento del Programa de Cuadrantes Policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y en cumplimiento al ACUERDO CTSP-EXT-76/2020, aprobado en la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria 2020 de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, celebrada el 11 de septiembre de 2020, he tenido a bien expedir la siguiente:

✓ I. Objetivo

Establecer las bases y requisitos de participación para la selección del personal operativo que desee ser Jefe (a) de Cuadrante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

📄 II. De los requisitos para participar:

- Ser personal operativo en activo de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Tener vigentes y aprobados los requisitos de permanencia establecidos por la normatividad.
- Grado Jerárquico: Mínimo Policía Segundo.
- Experiencia mínima de 5 años en áreas operativas en vía pública.
- Escolaridad: Bachillerato (quienes cuenten con carrera técnica, licenciatura o posgrado recibirán un mayor puntaje en la ponderación de evaluación o servirá como criterio de desempate según corresponda).
- No contar con registro de sanciones graves vigentes.
- Aprobar con mínimo de 8 el “Curso para Jefes y Jefas de Cuadrante” que imparta la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

👥 III. Del número de lugares disponibles:

Cada cuadrante contará con un Jefe (a) de Cuadrante por cada turno para dar atención las 24 horas de los 365 días del año.

No. de cuadrantes	Turnos	No. de lugares
847	3	2,541

Atendiendo la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México, como una medida especial de carácter temporal y de promoción encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se asignará, por lo menos, el 30% de las plazas a concursar al personal femenino que participe en el presente proceso de promoción.

🛡️ IV. De las competencias:

El personal policial participante para ser seleccionado como jefa o jefe de Cuadrante deberá tener las siguientes competencias:

- Habilidad para dirigir grupos de trabajo operativo.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Ser disciplinado (a), de notoria puntualidad y excelente conducta.
- Capacidad de comunicación y argumentación, de manera asertiva.
- Capacidad de recepción, orientación y atención de denuncias ciudadanas.
- Habilidades para desarrollar, estructurar e implementar dispositivos y operativos con apego al marco jurídico y derechos humanos.
- Aptitud de adaptación a los cambios estructurales de la operación policial.
- Manejo básico de computadora, internet y herramientas de edición de textos.
- Capacidad para planear, diseñar y administrar la gestión por objetivos.
- Conocimientos del Marco Jurídico de la función policial.
- Administrar la Agenda temática, la Bitácora policial, e Informe Policial Homologado (IPH), el Parte Informativo, así como los formatos de Código Águila, Visita domiciliaria y Protección Escolar.
- Habilidad en mediación de conflictos.
- Conocimiento en Derechos Humanos y perspectiva de género en la función policial.

⚠️ V. De los motivos de exclusión

- No acreditar los requisitos referidos en la presente Convocatoria.
- No acreditar el “Curso para Jefes y Jefas de Cuadrante” con el promedio mínimo requerido.
- Emplear medios fraudulentos para la aplicación o resolución de cualquier evaluación.
- Presentarse en cualquier etapa del proceso bajo el influjo del alcohol o sustancias psicotrópicas.
- Presentar documentación apócrifa o con alteraciones, y/o proporcionar datos falsos independientemente de los efectos legales que correspondan.
- No presentarse en la fechas y horarios en que sean programados para la práctica de alguna evaluación y/o trámite.

✓ VI. Del proceso de selección

- La inscripción al “Programa de Cuadrantes Policiales”, se llevará a cabo a partir del 15 de septiembre, a través de la página oficial de la Secretaría a la cual puede acceder a través de www.ssc.cdmx.gob.mx o <http://jefesdecuadrante.ssc.cdmx.gob.mx> en horario abierto, en el apartado correspondiente.
- Las y los candidatos, deberán anexar a su registro de inscripción en medio digital en la página referida la siguiente documentación, escaneada del documento original, debiendo de ser visible y a color en el apartado correspondiente.

- Documento que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso según corresponda.
- Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar).
- Credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana vigente.
- Último recibo de pago.
- Comprobantes de capacitaciones tomadas durante el último año.

- A efecto de corroborar que los participantes no cuentan con antecedentes jurídico administrativos graves vigentes, será solicitada información en las siguientes áreas:

- Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia
- Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza

- Una vez se identifique al personal policial que cubra la totalidad de requisitos establecidos en la presente convocatoria, la DGCP integrará los expedientes de las y los candidatos para solicitar a la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, la programación del “Curso para Jefes y Jefas de Cuadrante”.

Al término del mismo, la Universidad remitirá a la DGCP la información relativa a las calificaciones de las y los candidatos.

- La DGCP llevará a cabo las ponderaciones de los puntajes de las y los candidatos tomando en cuenta los puntos de mérito, de acuerdo a:

- La calificación en el curso de Jefes de Cuadrante, la cual deberá ser mínima de 8.
- Si la persona candidata cuenta con reconocimientos previos.
- La calificación obtenida en la Evaluación de la Eficiencia Policial.
- Las capacitaciones tomadas en el último año.
- El grado.
- Si la persona candidata cuenta con licenciatura o estudios de posgrado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES
Calificación obtenida en el curso de Jefes de Cuadrante	50
Evaluación de la Eficiencia Policial	30
Condecoraciones, reconocimientos, estímulos* y recompensas recibidos en los últimos dos años	5 al menos uno/10 a partir de dos
Capacitaciones recibidas en el último año	5 al menos una/10 a partir de dos

*En esta ponderación no será considerado el estímulo a Jefes de Cuadrante, en caso de que la persona aspirante sea o haya sido Jefe (a) de Cuadrante y haya recibido dicho estímulo.

En el caso en que las personas aspirantes cumplan con los criterios siguientes, obtendrán puntos adicionales como a continuación se detallan:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS ADICIONALES
Nivel de estudios (arriba de bachillerato)	+ 10 licenciatura/+ 15 maestría
Grado (arriba de Policía 2°)	Policía Primero + 5 Escala de Oficiales +10 Escala de Inspectores +15

- La DGCP someterá a consideración de la Comisión Técnica el listado de las y los candidatos; quienes hayan obtenido al menos 75 puntos totales.
- La Secretaría Técnica de la Comisión Técnica informará a la Subsecretaría de Operación Policial de los resultados para que proceda de acuerdo a sus necesidades.

⚠ VII. De la Permanencia:

El ser seleccionado Jefe (a) de Cuadrante, no genera ningún tipo de plaza o inamovilidad, ya que dicha designación es con el objeto de dar cumplimiento al Programa y mejorar la actuación policial.

Para la permanencia como Jefe (a) de Cuadrante, el personal policial será evaluado periódicamente en su desempeño o resultados por la Subsecretaría de Operación Policial, de conformidad con el Sistema Estadístico de Control y Operación Policial.

⚠ VIII. De los motivos para dejar de ser Jefe(a) de Cuadrante

- Por no cumplir con los objetivos del acuerdo que en materia se publicó y/o no establecido en sus numerales octavo y noveno.
- Por no gozar de salud óptima para el desempeño de sus funciones.
- Por cometer conductas que desacrediten la imagen institucional.
- Por haber sido sancionado por más de dos ocasiones con correctivos disciplinarios con 36 horas de arresto por falta graves a la disciplina policial, en un periodo de un año.
- Por haber sido sancionado con suspensión correctiva o destitución por la Comisión de Honor y Justicia derivado de un procedimiento administrativo de responsabilidad.

- Por contar con una Suspensión Temporal de Carácter Preventivo derivado de una investigación ante la Dirección General de Asuntos Internos, por faltas graves a los principios de actuación policial.
- Por estar sujeto a investigación o proceso penal por la comisión de un delito.

🛡 IX. Del Estímulo:

Las y los Jefes de Cuadrante, en tanto se desempeñen como tal, recibirán un estímulo económico mensual por su función, el cual estará sujeto a la disponibilidad presupuestal que apruebe anualmente la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los recursos financieros correspondientes a dicho estímulo serán comunicados a la DGCP por la Dirección General de Finanzas, mediante el techo presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

📄 X.- Información adicional:

Las y los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección General de Carrera Policial cualquier cambio de la información manifestada en el formato de registro (correo electrónico, adscripción, número de celular, etcétera).

Para cualquier duda sobre la información contenida en la página de internet, antes citada, respecto al Programa de Cuadrantes Policiales, comunicarse al conmutador: 55 5242 5100 extensiones: 5378 y 5685 a la Dirección de Desarrollo e Incentivos.

La documentación e información que proporcionen las y los participantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad detectada será notificada a las instancias correspondientes para que se proceda conforme a la normatividad vigente.

Si durante el proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación de su participación en el proceso de selección, independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.

Al momento de realizar su registro de inscripción, las y los participantes aceptan los términos y requisitos previstos en el Acuerdo 51/2020, por el que se establecen las bases para la operación y funcionamiento del Programa de Cuadrantes Policiales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Su inscripción y participación en el presente proceso, no establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución será inapelable.

Las y los Jefes de Cuadrante vigentes al momento del proceso de selección, permanecerán en el Programa, siempre y cuando reúnan los requisitos que establezca para ello la Subsecretaría de Operación Policial.

NOTA

Todos los trámites de las diferentes etapas del proceso son gratuitos. Cualquier irregularidad se deberá reportar al área de quejas y denuncias del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicado en: avenida Arcos de Belén #79, tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000 o al teléfono 55 5242 5100 extensión 6993. Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México a los días del mes de 2020.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su suscripción y la vigencia de la misma concluirá en el momento que se cubra la cantidad de lugares ofertados.

SEGUNDO. - Se instruye a las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Secretaría para que implemente las medidas necesarias, para la difusión de la presente Convocatoria y otorgue las facilidades que requieran las y los integrantes de la Policía Preventiva interesados.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Carrera Policial en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, para que realicen las gestiones correspondientes a fin de dar difusión a la presente convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el 21 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

SUPERINTENDENTE GENERAL
LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH